



La iniciativa legislativa y la potestad reglamentaria de la Administración en la Ley 39/2015. Los principios de la buena regulación

Ricardo Rivero Ortega



VNIVERSIDAD
DSALAMANCA



Contenidos de esta ponencia:

- De la técnica normativa a la buena regulación, y de ahí a la ¿regulación inteligente?
Documentos a tener en cuenta
- Lo básico: publicidad de las normas, planificación normativa, participación.
- Lo que falta: técnicas de flexibilidad normativa.
- ¿Se aplica sus propios principios la Ley 39/2015?
- Principios de la buena regulación (artículo 129)
- Evaluación normativa y adaptación de la normativa vigente a los principios de la buena regulación.



De la técnica normativa a la buena regulación y de ahí a la ¿regulación inteligente?

- Técnica y calidad normativas.
- Buena regulación.
- ¿Regulación inteligente?
- Documentos a tener en cuenta: La caja de herramientas de la buena regulación (Unión Europea).



Lo básico: publicidad de las normas, planificación normativa, participación de los ciudadanos,

- Publicidad de las normas (artículo 131).
- Planificación normativa (artículo 132).
- Participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de normas con rango de Ley y reglamentos (artículo 133).
- Falta de desarrollo suficiente del Gobierno abierto.



Lo que falta: técnicas de flexibilidad y adaptabilidad normativa.

- Regulación adaptada.
- Cláusulas de ocaso.
- Excepciones territoriales: ¿zonas francas?
- Horquillas y cláusulas generales.



¿Respetan sus propios principios la Ley 39/2015?

- ¿Era una Ley necesaria?
- ¿Es proporcionada?
- ¿Favorece la eficiencia?
- ¿Ha sido capaz de estimar sus costes y dificultades en la parte de Administración electrónica.



Los principios de la buena regulación (artículo 129 Ley 39/2015)

- Anterior regulación en la Ley de Economía Sostenible.
- Necesidad, eficacia, proporcionalidad, seguridad jurídica, eficiencia y transparencia
- Exigencia de justificación en las exposiciones de motivos o preámbulos (ver normas posteriores)



Necesidad y eficacia: implicaciones

- Regulación imprescindible (menos es más)
- No existen otras medidas menos restrictivas de derechos
- O que impongan menos obligaciones



Principio de seguridad jurídica

- Coherencia con el resto del Ordenamiento jurídico nacional y europeo.
- Marco estable, predecible, integrado, claro y de certidumbre.
- Que facilite su conocimiento y comprensión para las decisiones de los operadores.
- La cuestión de la “saliencia”

Principio de transparencia

- Acceso sencillo, universal y actualizado a la normativa en vigor.
- Consulta posible de los documentos conforme a la Ley de Transparencia y Buen Gobierno.
- Definición clara de los objetivos y participación de los destinatarios.

Principio de eficiencia



- Evitar cargas administrativas innecesarias o accesorias.
- Procurara el uso racional de los recursos públicos.
- Cuantificación de los gastos e ingresos públicos presentes y futuros.
- ¿Análisis coste-beneficio?



Evaluación normativa y adaptación de los principios de la normativa vigente a los principios de la buena regulación (artículo 130).

- Revisión periódica de la normativa vigente.
- Informes sobre objetivos, costes y cargas.
- Colaboración en el análisis económico del proceso de elaboración de normas



Proyecto de Real Decreto por el que se regula la memoria de análisis de impacto normativo y otros documentos de desarrollo de la Ley 39

Estructura y contenidos de la memoria de análisis

Impactos a analizar

Memoria abreviada

Guía metodológica



Impacto sobre los instrumentos autonómicos de buena regulación

- Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establecen instrucciones generales para la aplicación del procedimiento de iniciativa legislativa y de la potestad reglamentaria previsto en la Ley 59/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno: consulta pública, memoria de impacto, informes y dictámenes.
- ¿Algo similar en Galicia? Desarrollos alternativos a la Ley 16/2010.





GRACIAS

